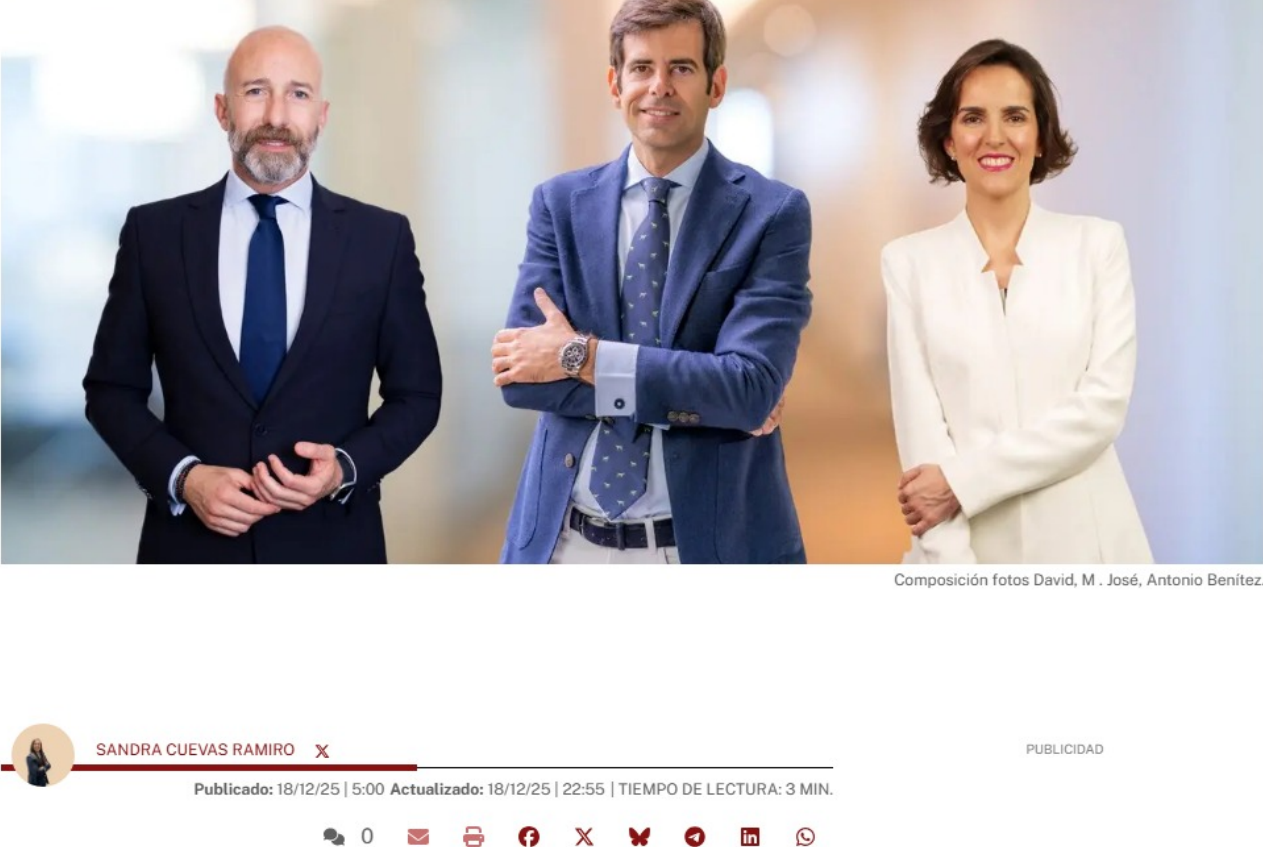


La Justicia reconoce un mayor salario por desempeñar funciones de superior categoría

Administrativando Abogados logra una sentencia clave en defensa de la igualdad retributiva en la función pública

Lo que la Universidad de Salamanca ha descubierto sobre el modelo de Administrativando Abogados

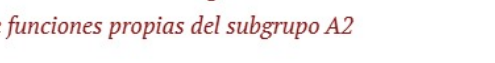


Composición fotos David, M. José, Antonio Benítez.



SANDRA CUEVAS RAMIRO

Publicado: 18/12/25 | 5:00 Actualizado: 18/12/25 | 22:55 | TIEMPO DE LECTURA: 3 MIN.



PUBLICIDAD

1. Intervención letrada de Administrativando Abogados

2. Desempeño prolongado de funciones propias del subgrupo A2

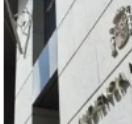
Una reciente sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid refuerza de manera significativa la protección de los derechos económicos de los funcionarios interinos, al reconocer el derecho de una empleada pública a percibir las retribuciones completas del subgrupo A2 por haber desarrollado de forma continuada funciones propias de dicho nivel.

PUBLICIDAD

ÚLTIMA HORA



Un conflicto entre hermanos que acabó redefiniendo una herencia



¿Puede un juez añadir motivos para expulsarte que el Gobierno no usó? El Constitucional responde



Atasco histórico en la Audiencia Nacional retrasa casos de Gürtel y Lezo



Así pueden protegerse los propietarios ante un inquilino que no paga



El cambio normativo del CGPJ que no convence a la carrera judicial

PUBLICIDAD

Intervención letrada de Administrativando Abogados

La resolución ha sido obtenida tras la actuación letrada de Antonio Benítez Ostos, socio fundador de Administrativando Abogados, y de David Muñoz Zapata, asociado senior del despacho. El fallo supone un avance relevante en la aplicación efectiva del principio de igualdad retributiva dentro de la función pública, especialmente en el ámbito de los empleados públicos interinos.

La sentencia consolida una línea jurisprudencial que rechaza situaciones de desigualdad salarial cuando el contenido funcional del puesto es sustancialmente idéntico.



Juzgados Contencioso-Administrativo de Madrid.

Desempeño prolongado de funciones propias del subgrupo A2

Aunque la demandante figuraba formalmente adscrita al subgrupo C1, el juzgado constata que durante más de dos décadas asumió de manera habitual funciones técnicas de alto nivel en el ámbito tributario.

Entre las tareas desarrolladas se encontraban la tramitación de procedimientos sancionadores, el estudio y resolución de recursos administrativos, la elaboración de propuestas de resolución y la impartición de formación especializada en Derecho tributario, todas ellas funciones propias de un nivel A2.

Reconocimiento de las diferencias salariales e intereses legales

La demanda interesaba el reconocimiento de todas las diferencias retributivas existentes entre lo efectivamente percibido y lo que legalmente correspondía por el desempeño real de funciones del subgrupo A2, tanto en retribuciones básicas como complementarias.

De forma expresa, se solicitaba la inclusión del complemento de productividad vinculado a las campañas del IRPF, así como el abono de los intereses legales devengados, petición que ha sido finalmente estimada.

Fundamentación jurídica basada en jurisprudencia consolidada

La magistrada fundamenta su decisión en consolidada jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, subrayando que no resulta admisible una diferencia retributiva cuando concurren supuestos de hecho idénticos, salvo que exista una justificación objetiva y razonable, circunstancia que no se aprecia en el caso analizado.

De este modo, el fallo reafirma que la igualdad retributiva constituye un principio esencial del empleo público.

Alcance del fallo y aclaración posterior

La sentencia, dictada el 8 de octubre de 2025 y todavía no firme, estima el recurso contencioso-administrativo, anula la resolución impugnada y reconoce el derecho de la demandante a percibir las retribuciones correspondientes al puesto efectivamente desempeñado.

Posteriormente, mediante Auto de 12 de noviembre de 2025, el propio juzgado aclara que dicho reconocimiento alcanza también a las retribuciones básicas y al complemento de productividad, despejando cualquier duda sobre el alcance económico del pronunciamiento.

Una referencia clave para otros empleados públicos

Según señala Administrativando Abogados, este pronunciamiento refuerza la idea de que el desempeño habitual de funciones de superior categoría genera un derecho económico pleno, consolidándose como una referencia jurisprudencial de gran relevancia para otros empleados públicos que se encuentren en situaciones análogas.

LO MÁS VISTO



El Tribunal Supremo permite a los jubilados cobrar la pensión y trabajar como autónomos sin darse de alta en el RETA



Los plazos judiciales durante la Navidad: lo que debes saber



La fase final de los tribunales de instancia se tambalea



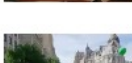
Valencia se convierte en epicentro de una decisión que afecta a toda la abogacía española



El movimiento inesperado del Poder Judicial que cambiará cómo se consultan las sentencias

PUBLICIDAD

LO MÁS



Los plazos judiciales durante la Navidad: lo que debes saber



La fase final de los tribunales de instancia se tambalea



Valencia se convierte en epicentro de una decisión que afecta a toda la abogacía española



El movimiento inesperado del Poder Judicial que cambiará cómo se consultan las sentencias



Once funcionarios llevan su caso al límite dentro del Tribunal de Cuentas

PUBLICIDAD

MÁS EN BUFETES



Lo que la Universidad de Salamanca ha descubierto sobre el modelo de Administrativando Abogados



Zamora de Claver incorpora a Rocío Galobart como nueva socia del área Mercantil en Sevilla



CECA MAGÁN refuerza su área tributaria con la incorporación de Marta Catalán como socia en Sevilla



El despacho Zamora de Claver incorpora tres nuevos socios y refuerza su estructura territorial

PORTADA



¿Puede un juez añadir motivos para expulsarte que el Gobierno no usó? El Constitucional responde



El caso Vitaly: La decisión de Madrid que pone a prueba los privilegios de Naciones Unidas



Atasco histórico en la Audiencia Nacional retrasa casos de Gürtel y Lezo



El cambio normativo del CGPJ que no convence a la carrera judicial

COMENTARIOS

No hay comentarios



Deja tu comentario...

ENVÍANOS TUS NOTICIAS

Si conoces o tienes alguna pista en relación con una noticia, no dudes en hacérsola llegar a través de cualquiera de las siguientes vías. Si así lo desea, tu identidad permanecerá en el anonimato

ENVIAR UNA NOTICIA

SECCIONES

PORTADA
ALTOS TRIBUNALES
FISCALES
JUECES
MINISTERIO
PUNOS Y PUÑETAS
SENTENCIAS

MÁXIMA ACTUALIDAD

GOBIERNO
SENTENCIAS
CGPJ
AUDIENCIA NACIONAL

A FONDO

GALERÍAS
VÍDEOS

NUESTRAS WEBS

CONFIDENCIAL DIGITAL
RELIGIÓN CONFIDENCIAL
CONFIDENCIAL AUTONÓMICO
MONARQUÍA CONFIDENCIAL
TE LO ACLARO
WHATSAPP